

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada Caldas, 08 de junio de 2021. A despacho el presente proceso informándole a la señora Juez 1 Promiscuo Municipal que la apoderada actora no ha allegado el avalúo del inmueble. Sírvase proveer.



AMULIO TOBIAS TOBACK
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial, y observando que efectivamente la apoderada actora no ha allegado el avalúo del inmueble se ordena **REQUERIRLA** para que dé impuso procesal al mismo, so pena de desistimiento tácito de la medida cautelar.

Se concede el termino de diez días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 086 del 9 de junio de 2021



AMULIO TOBIAS TOBACK
SECRETARIO